

02 ABR 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

02 ABR 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO



El expediente administrativo sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, del que se observa: Informe N° 127-2019-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 019-2019-MDJLBYR/A/GM/GSC de la Oficina de Administración Financiera, Informe N° 01-2019-DVC/UAYSG/MDJLBYR del Encargado de Abastecimientos y Mantenimiento de Unidades, Informe N° 298-2019/UAYG/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales. Proveído N° 664-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 298-2019-UAYG/MDJLBYR la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales informa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación por la suma de S/. 967.210.59 soles para la adquisición de combustible para el año 2019 para todas las unidades vehiculares de la Municipalidad; solicitando por tal motivo la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2019 del proceso de selección para la "Adquisición de suministro de combustible para la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero del ejercicio fiscal 2019".



Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.



Que, conforme al Artículo 15° inciso 15.2 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias, señala: "Contenido del Plan de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Y en el inciso 15.3 indica: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad".

Que, el Artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y por el OSCE; 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26415
 AREQUIPA - PERÚ

cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, y con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, por **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	"Adquisición de Suministro de combustible para la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero del ejercicio fiscal 2019"	Subasta Inversa Electrónica	Suministro de Bienes	S/ 967.210.59	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración Financiera, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE